



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3828 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1269-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 20.SET.2017, manifiesta al Rector que la Decana de la Facultad de Enfermería remitió el Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FENF/DDAE, de fecha 04.AGO.2017, expedido por la Directora del Departamento Académico de Enfermería, quien a través del cual informa sobre las labores efectuadas por el Mg. Víctor Guido Flores Ayala, en su condición de docente Auxiliar a tiempo completo, a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2016. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Mediante formulario Único de Trámite N° 00347105, de fecha 11.MAY.2017, el docente Víctor Guido Flores Ayala, solicita *se reconsidere su remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL*, argumentando que: *habiendo recepcionado la Resolución N° 0339-2014-UNHEVAL-CU he realizado labores académicas y administrativas desde el 01 de setiembre a diciembre de 2014, así mismo, en la Resolución CU N° 1597-2017-UNHEVAL, en la sección del considerando se ordena el pago correspondiente al mencionado periodo*". Al respecto, cabe señalar que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, se resolvió "(...) 2° disponer la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico Fernando Cirilo Ramos Maguiña, de docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas, según Resolución N° 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017, hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2016-UNHEVAL, posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como docente auxiliar a tiempo completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente". Por otra parte, mediante la Resolución N° 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, resolvió: "(...) 3° Declarar fundada la solicitud de pago de remuneraciones del administrado Víctor Guido Flores Ayala, bajo la categoría de docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas; consecuentemente, disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, y la Jefatura de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes a efectos de proceder el pago de remuneraciones al administrado a partir del 01 de setiembre de 2016 como docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas". Estando a lo señalado, se advierte que el pago que reclama el docente Víctor Guido Flores Ayala correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, ya fue reconocido y ordenado en la Resolución N° 1323-2016-UNHEVAL-CU, por lo que no cabe emitir ningún pronunciamiento al respecto, en ese sentido, deviene en improcedente el pedido formulado;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, estando de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud para que se reconsidere la remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, postulada por el docente Víctor Guido Flores Ayala, de la EP de Enfermería, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00357105, de fecha 11 de mayo de 2017; en atención a que con la Resolución N° 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se le ha reconocido el pago de su remuneración como Docente Auxiliar a tiempo completo, desde el mes de setiembre de 2016;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1343-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3828-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución N° 1467-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Secretaria General a la CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, por el día 14.NOV.2017;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud para que se reconsidere la remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, postulada por el docente **Víctor Guido Flores Ayala**, de la EP de Enfermería, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00357105, de fecha 11 de mayo de 2017; en atención a que con la Resolución N° 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se le ha reconocido el pago de su remuneración como Docente Auxiliar a tiempo completo, desde el mes de setiembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




CPC CARMELA V. LLANOS MELGAREJO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-
VR Acad-
VR Inv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
UEC
File
FENF
Interesado
Archivo